



9.<sup>a</sup> Una vez entregados para el cobro los recibos talonarios de un trimestre, no se verificará la entrega de los del inmediato, hasta tanto que se haya practicado la oportuna liquidación, en la cual únicamente le serán admitidos como data, aquellos que estén justificados en el respectivo expediente de apremio, siendo desechados los que aparezcan firmados por el recaudador, aun cuando estén incluidos en expedientes de apremio = 10.<sup>a</sup> El Ayuntamiento podrá disponer, si lo estima conveniente, que se practiquen liquidaciones, quincenal ó mensualmente, no pudiendo el agente-recaudador poner impedimento ni dificultad de ninguna clase = 11.<sup>a</sup> Los gastos que origine el reintegro del papel que se invierta en este expediente, los demás de todas clases que pueda originar la constitución de la fianza y su cancelación, así como también los de la copia de la escritura que deberá entregarse al Ayuntamiento, caso de que aquella consistiera en fincas, serán de cuenta del agente-recaudador. 12.<sup>a</sup> Bajo la responsabilidad y á propuesta de dicho Agente-recaudador, podrán nombrarse cobradores con objeto de facilitar la recaudación en la estensa zona del extrarradio, siendo de cuenta del mismo agente el pago de sus haberes ó remuneración